



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 053/2024 de fecha 25 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-025/2024

POR LA QUE SE RECTIFICA Y AMPLIA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 050-013/2024, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2024, “POR LA QUE SE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE CESIÓN DE DERECHO DE COBRO EMERGENTE DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES Y OTROS, CONFORME AL DECRETO N° 9537, PARA LA PRESENTACIÓN AL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL”.

VISTO: EL Expediente identificado como CA/N° 1398/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de julio de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 339/2024, de fecha 25 de julio de 2024, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE RECTIFICA Y AMPLIA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 050-013/2024, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2024, “POR LA QUE SE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE CESIÓN DE DERECHO DE COBRO EMERGENTE DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES Y OTROS, CONFORME AL DECRETO N° 9537, PARA LA PRESENTACIÓN AL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL”; y

CONSIDERANDO: Que, las firmas proveedoras de servicios del PROGRAMA 2 - FONDO DE ENFERMEDAD-MATERNIDAD, presentan alternativas de solución a los problemas a la deuda del IPS;

Que, en el Dictamen DIJ/DDC/N° 434/2024, de la Dirección Jurídica ha realizado un análisis de las propuestas presentadas por los proveedores de insumos y medicamentos;

Que, en Informe Técnico N° 004/24, de fecha 24 de julio de 2024, de la Dirección de Tesorería, donde se expone: “...*Se considera pertinente ampliar el Anexo I e incluir dentro del proceso el FORMULARIO I de “RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A CARGO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.) PARA LA NEGOCIACIÓN CON ENTIDADES BANCARIAS”, que sirva de Instrumento de negociación entre el proveedor y la entidad financiera*”;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 053/2024 de fecha 25 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-025/2024

Por otra parte, no se verifica un instrumento de notificación de las partes que detalle lo siguiente:

- % y monto de Retención realizada por el Cesionario (Banco) al Cedente (Proveedor).
- Importe Neto a Percibir por el Cedente (Proveedor).
- Detalle de pagos a ser efectuado por el IPS (Cuenta Bancaria para el Pago a ser Depositada, Capital, Interés, Monto total, Plazo y Vencimiento).

De la verificación realizada al ANEXO II, se considera importante establecer el % de interés a ser absorbido por el IPS, teniendo en cuenta que dicho instrumento queda en resguardo de la Entidad Bancaria.

Se recomienda incluir el FORMULARIO II "DETALLE DE PROPUESTA A SER CEDIDA Y PAGOS A SER EFECTUADOS POR EL IPS", que podrán ser contemplados en el proceso de Cesión, con el fin de exponer de forma clara y transparente los detalles a ser Cedidos entre las partes y al Equipo Económico Nacional para su aprobación.

De lo expuesto precedentemente y a fin de cumplir de forma eficiente con la operatividad, es necesario ampliar el plazo de presentación de los proveedores del ANEXO I y la notificación de la Resolución N° 050-013/24 realizada por la Dirección de Tesorería a partir de la aprobación de la presente ampliación...";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 474/2024, de fecha 25 de julio de 2024, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: **"POR LA QUE SE RECTIFICA Y AMPLIA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 050-013/2024, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2024, "POR LA QUE SE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE CESIÓN DE DERECHO DE COBRO EMERGENTE DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES Y OTROS, CONFORME AL DECRETO N° 9537, PARA LA PRESENTACIÓN AL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL", Y SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS I – "RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A CARGO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.) PARA LA NEGOCIACIÓN CON ENTIDADES BANCARIAS", Y EL FORMULARIO II- "DETALLE DE LA PROPUESTA DE CESIÓN Y PAGOS HA SER EFECTUADOS POR EL IPS";**

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 053/2024 de fecha 25 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-025/2024

En el Resuelve, proponemos el siguiente Articulado:

- 1°) *Rectificar y ampliar parcialmente la Resolución C.A. N° 050-013/2024, de fecha 16 de Julio de 2024, "POR LA QUE SE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE CESIÓN DE DERECHO DE COBRO EMERGENTE DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES Y OTROS, CONFORME AL DECRETO N° 9537, PARA LA PRESENTACIÓN AL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL".*
- 2°) *Aprobar los siguientes Formularios, que se encuentran adjuntos como anexos a la presente Resolución, que se detallan a continuación:*
 - *Formulario I – RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A CARGO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.) PARA LA NEGOCIACIÓN CON ENTIDADES BANCARIAS", que consta de una foja.*
 - *Formulario II- "DETALLE DE LA PROPUESTA DE CESIÓN Y PAGOS AS SER EFECTUADOS POR EL IPS", que consta de una foja.*

Manteniendo los demás artículos incluidos en la proforma elaborada por la Gerencia Administrativa y Financiera, inalterables desde el Art. 3°

Asimismo, en el Formulario II, en el detalle de la columna donde dice "Interés pagado por el IPS 50% (hasta un máximo de 3.5%)", sugerimos se cambie por el O.G. 263- "SERVICIOS BANCARIOS", en atención de que en el Dictamen DIJ/DDC/N° 434/2024, de fecha 15/07/2024, recomendamos imputar el gasto que deberá realizar el IPS, para cumplir con el acuerdo en dicho Objeto del Gasto, el cual no requiere de licitación pública;

En consecuencia, se sugiere proseguir con los trámites correspondientes a fin de elevar la propuesta a consideración de la Máxima Autoridad Institucional para su análisis y aprobación";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 053/2024 de fecha 25 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-025/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Aprobar el Formulario 1 - RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A CARGO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.) PARA LA NEGOCIACIÓN CON ENTIDADES BANCARIAS, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Aprobar el Formulario 2 - DETALLE DE PROPUESTA A SER CEDIDA Y PAGOS A SER EFECTUADOS POR EL IPS, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3°) Modificar el Art. 2° de la Resolución C.A. N° 050-013/2024, de fecha 16 de julio de 2024, quedando redactado el mismo conforme al siguiente detalle:

“Autorizar a iniciar los trámites pertinentes para la realización de operaciones de cesión de derecho de cobro emergente de los Contratos Públicos correspondientes a ejercicios anteriores y otros, por un monto total de G. 1.508.200.000.000 (Guaraníes un billón quinientos ocho mil doscientos millones), a proveedores con facturas pendientes de pago superiores o iguales a G 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones) registrada en el Sistema SAP, correspondiente al PROGRAMA 2 - FONDO DE ENFERMEDAD-MATERNIDAD, con la salvedad que la deuda flotante cuenta con la Certificación de la Auditoria Interna, de conformidad a lo dispuesto en el marco legal vigente”.-----
- 4°) Modificar el Art. 9° de la Resolución C.A. N° 050-013/24, de fecha 16/07/2024, quedando redactado, conforme al siguiente párrafo:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 053/2024 de fecha 25 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-025/2024

“Disponer que los pedidos de Cesión de Deudas conforme a la presente Resolución serán recibidos hasta el 09/08/2024”.-----

5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

FORMULARIO I

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE
PAGO A CARGO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.) PARA LA
NEGOCIACIÓN CON ENTIDADES BANCARIAS.**

PROVEEDOR:

RUC:

FECHA	NUMERO DE EXPEDIENTE	FACTURA NUMERO	MONTO
TOTAL FACTURADO			
MENOS RETENCIONES:			
IMPORTE NETO A CEDER:			

El presente documento se expide con el fin de dar cumplimiento a los artículos 5° y 6° de la Resolución C.A. N° 50-013/2024 *"POR LA QUE SE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE CESIÓN DE DERECHO DE COBRO EMERGENTE DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES Y OTROS, CONFORME AL DECRETO N° 9537, PARA LA PRESENTACIÓN AL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL"*, circularizada a bancos y proveedores.

La deuda se encuentra expuesta en los Estados Financieros del Instituto de Previsión Social. Estos expedientes de pagos reúnen todos los requisitos establecidos en la normativa legal vigente conforme a la fiscalización de la documentación respaldatoria a cargo de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto.

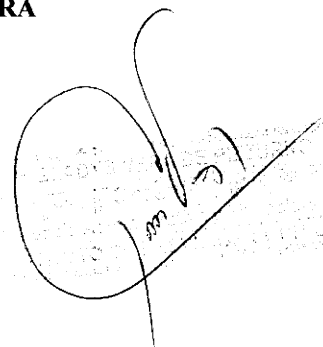
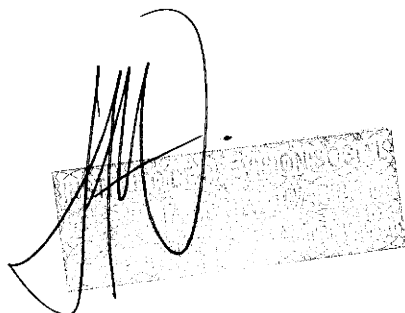
Este formulario no implica la concesión de la deuda pendiente de pago, sino un instrumento válido a fin de que la entidad bancaria seleccionada por el proveedor emita al IPS una propuesta financiera a favor de este, en el cual deben consignarse los intereses y capital a ser cedidos, conforme al siguiente cuadro:

CAPITAL	% DE INTERES DE LA PROPUESTA FINANCIERA	CUENTA BANCARIA PARA EL PAGO

DIRECCIÓN DE TESORERÍA

**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTO**

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



FORMULARIO II

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**PROPUESTA PARA LA CESION DE DERECHOS Y PAGOS A SER REALIZADOS
POR EL IPS**

PROVEEDOR:

RUC:

Conforme al "CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A CARGO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.)" y propuesta financiera presentada por el proveedor, con los siguientes detalles:

Total Facturado	
Menos Retención realizada por el IPS:	
Importe Neto:	
% de Retención realizada por el Cesionario (Banco)	
Monto de Retención realizada por el Cesionario (Banco)	
Importe Neto a Percibir por el Cedente (Proveedor)	

Pagos para efectuar por el IPS, en caso de concretar la cesión de derechos:

Cuenta Bancaria Para el Pago a ser depositada	Capital	O.G 263 Servicios Bancarios a ser pagados por el IPS 50% (hasta un máximo de 3,5%) anual	Monto Total	Plazo y vencimiento de la obligación

La formalización de la presente propuesta será celebrada conforme a lo establecido en el Decreto N° 9537 Art. N° 11 "En caso de parecer favorable del Equipo Económico Nacional, el derecho de cobro podrá ser cedido mediante resolución emitida por la máxima autoridad institucional".

DIRECCIÓN DE TESORERÍA

**GERENCIA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA**